

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción					
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.					
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.					
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.					
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de					
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por la proveedores.					
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según					
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.					

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-SM Nº 06-2024-HNHU-2 Segunda Convocatoria

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

ADQUISICION ANUAL DE CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLAS M Y L PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del



Para mayor información sobre la normativa de firmas y https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

certificados digitales ingresar a



procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

y



1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentedeuna garantía emitida por idéntico monto conforme a destipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que





periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.





3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

P #. >



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

Hospital Nacional Hipolito Unanue

RUC Nº

20153219118

Domicilio legal

Avenida Cesar Vallejo N° 1390 - El Agustino - Lima

Teléfono:

<u>01 - 3627777</u>

Correo electrónico:

log.hnhu2024@yahoo.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro ADQUISICION ANUAL DE CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLAS M Y L PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID. MED.
1	CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLA L	42,000	Und.
2	CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLA M	42,000	Und.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 – SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION – N° 43-2024-OA-HNAHU de fecha 24 de julio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



HOSPITAL NACIONAL HIPÔLITO UNANUE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM Nº 06-2024-HNHU-2 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLAS M Y L PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE" - SEGUNDA CONVOCATORIA

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cinco (05) días calendario como máximo, contados a partir el día siguiente de la fecha de notificación de la orden de compra (O/C) correspondiente. Las cantidades de cada entrega pueden variar según las necesidades del Servicio de Farmacia y Servicios de Anestesiología y Centro Quirurgico, entre servicios del Hospital, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Tabla Nº 3 Cronograma de entrega

					CRONOGRAMA												
HQ	SPITAL NACION	IAL H'PÓI	LITÓ UNANUE		V591	Mos 02	Mes El	Mcs 04	Nes 65	Mes 06	Mes 07	Mes 08	Mesella	Mes 10	Mes 11	Mes 12	
No	ADIS ODICÓO	CÓDIGO SISMED	DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (DCI)	UNIDAD DE ACIDAM	ENTREGA 01	ENTREGA 02	ENTREGA 03	ENTREGA 04	ENTREGA 05	ENTREGA 06	ENTREGA 07	ENTREGA 08	ENTREGA 09	ENTREGA 16	ENTRE GA 11	ENTREGA 12	CANTIDAD TOTAL SOLICITAD
001	495500011260	25873	CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLA L	UNIDAD	3 500	3,500	3.500	3,500	3,500	3.500	3 500	3 500	3,500	3 500	3,500	3,500	42,000
201	495500011281	25874	CHAGUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLAM	UNIDAD	3,500	3 500	3 500	3,500	3,500	3 500	3 500	3,500	3.500	3,500	3,500	3,500	42,000

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar LA SUMA DE CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 5.00) en CUALQUIERA DE LAS CAJAS DE LA ENTIDAD.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 103-2022-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Directiva N° 003-2020-OSCE/CD
- T.U.O. De la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 344-2018-EF y modificado por D.S. N° 377-2019-EF y modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Lev N° 31953. Lev de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30934, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil Peruano.
- Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabaio.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga con lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

#.

) y



- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.
- Comunicados, directivas y opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de guien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

h) Dada la naturaleza de los bienes objeto de la convocatoria, se deberán presentar los siguientes documentos:

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- DOCUMENTO, vigente, emitido por la ANM-DIGEMID que certifica que el producto no requiere Registro Sanitario Vigente a la fecha de presentación de propuestas. Debe estar vigente a la fecha de presentación de propuesta.
- CERTIFICADO de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA). Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas. A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA Vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual (Contrato) entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).
- CERTIFICADO de Análisis del Producto Terminado o Protocolo de Análisis o Ficha Técnica de Análisis.

i) Presentación de muestras:

MUESTRA

La presentación de una muestra el dispositivo médico ofertado para la evaluación organoléptica y corroboración de la información consignada en los documentos técnicos presentados por los postores, según el siguiente detalle:

EVALUACIÓN DE MUESTRAS

El aspecto de las características del producto se verificará conforme a las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas concordando con el catalogo y/o ficha técnica del producto presentado por el postor y protocolo de análisis.

- 1. Aspectos a verificar y mecanismos para determinar el cumplimiento: según formato de evaluación N° 01.
- 2. Metodología de Evaluación: Evaluación Organoleptica,
- 3. Número de Muestras: 01 unidad por talla. La muestra por entregar debe tener fecha de expiración vigente y debe corresponder a un lote fabricado después de la autorización de su registro sanitario o autorización por emergencia sanitaria, asimismo, este lote debe corresponder al lote indicado en el certificado de análisis o documento equivalente, consignado en los documentos para la admisión de oferta.
- 4. Órgano encargado de la evaluación técnica de las muestras: Miembros del Comité de Selección del procedimiento de selección.
- 5. Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de las muestras: las muestras deberán entregarse en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Hipolito Unanue en av. Cesar Vallejos N° 1390 El Agustino Lima, el día de la presentación de ofertas en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., cuyo incumplimiento será motivo de no admisión de la oferta.





FORMATO N° 01

Dispositivo Médico:

Postor:

N°	Aspectos a Verificar	Cumple	No cumple	Mecanismos para determinar el cumplimiento
1	Envase inmediato o primario: contenido del rotulado (nombre del dispositivo, número de lote, vigencia del bien o fecha de fabricación, especificación de la conservación y almacenamiento, nombre-dirección y RUC del fabricante o importador o distribuidor responsable.			Inspección visual
2	Acabado: Las partes del dispositivo que vayan a estar en contacto con el portador no deben poseer bordes cortantes o rebabas.			Inspección visual y táctil
3	Manga corta, escote en V, No cede, ni se deforma con el estiramiento manual, Bolsillos en la parte inferior delantera, Suave al contacto con la piel.			Método de análisis: Organoléptico visual y táctil.
4	Color de tela: según especificación técnica			Método de análisis: organoléptica visual
5	CHAQUETA Dimensiones de las tallas: medidas según EETT.			Método de análisis: organoléptica visual, complementado con prueba física (medida con cinta métrica) y lo declarado en protocolo de análisis.
6	PANTALON Dimensiones de las tallas: medidas según EETT.			Método de análisis: organoléptica visual, complementado con prueba física (medida con cinta métrica) y lo declarado en protocolo de análisis.



8

HC:

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado7.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Unidad de Logística del Hospital Nacional Hipolito Unanue, sito en la avenida Cesar Vallejo N° 1390 – El Agustino - Lima.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad de recepción del dispositivo médico.
- Copia de la orden de compra.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión (original y copia) o documento interno de control administrativo o ducomuento equivalente, con sello de recepción.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Unidad de Logística del Hospital Nacional Hipolito Unanue dirigiéndose a la Unidad de Logística del HNHU, sito en la avenida Cesar Vallejo N° 1390 – El Agustino – Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 13.00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





APIGIDE, BICCUTCHARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONTACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AVACUCHO DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

ADQUISICIÓN ANUAL DE CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE PARA EL HOSPITAL. NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO DE BIENES

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición aneal de Chaqueta y Pantatón Descartable para el Hospital Nacional Hipólito Unanue.

FINALIDAD PUBLICA

El siguiente proceso de selección -contralación- busca adquirir Chaqueta y Pantalón Descartable para los Servicios de Farmacia y Servicios de Anestesiología y Centro Quirúrgico, entre otros servicios, del Hospital Nacional Hipólito Unanue - en adelante Hospital-, y así, atender los diversos casos de salud presentados por los pacientes que concurren al hospital, y la respectiva atención de estos a través de la prescripción médica extendida por el personal profesional de la Entidad, con el fin de cumplir con el Plan Operativo Institucional (POI) del presente año fiscal.

El Hospital con categoría nivel III-1, es una Entidad de Referencia Nacional, y es, por ende, el establecimiento de salud de mayor complejidad, para toda la jurisdicción de Lima-Este. Dado ello, requiere contar con Conjunto Chaqueta y Pantalón Descartable para los Servicios de Farmacia y Servicios de Anestesiología y Centro Quirúrgico, entre otros servicios, para el cumplimiento de las funciones, operaciones y actividades propias de la Entidad.

El Hospital como EntIdad de Referencia Nacional para el tratamiento de la Infecciones Tuberculosas y No-Tuberculosas, define al Conjunto Chaqueta y Pantalón Descartable como un Equipo de Protección Personal (EPP) indispensable para brindar bioseguridad al personal asistencial, durante

el desarrollo de sus funciones y pone énfasis que la compra es de naturaleza urgente.

Los servicios de Emergencias, Cuidados Intensivos, Ginecología, Neumología, Pediatría, Neonatología, Oncología, Patología, Traumatología, Cirugía, entre otros servicios, utilizan el Conjunto Chaqueta y Pantalón Descartable, como equipo de protección personal (EPP) para un correcto desarrollo de sus funciones,

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Adquirir Chaqueta y Pantalón Descartable a fin de brindar protección en bioseguridad al personal asistencial que brinda servicios especializado a los pacientes que acuden a los Servicios de Farmacia y Servicios de Anestesiología y Centro Quirúrgico, entre otros servicios, del Hospital.

Brindar protección en bioseguridad al personal asistencial.

Reducir el riesgo de contaminación al personal asistencial,

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

NOTA: En general, como corresponda, el Equipo de Protección Personal (EPP) debe compir con lo siguiente:

a) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: debe estar de acuerdo con las normas legales vigentes y/o normas técnicas a las cuales se acoge el fabricante.

b) ESTERILIZACIÓN. Los dispositivos médicos son suministrados en estado no-estéril. Aseptico.

ESTERILIZACIÓN, Los dispositivos médicos son auministrados en estado no-estéril. Aseptico. VIGENCIA. Indicar fecha de vencimiento. La vigencia debe ser ígual o mayor de dicciocho (18) meses a partir de la lecha de ingreso al Hospital. Si el caso lo requiere, el proveedor debe presontar carta compromiso de canje, VIGENCIA TECNOLÓGICA. El Equipo de Protocción Personal (EPP) suministrado debe reunir las candiciones de calidad y modernidad lecnológicas nocesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinad; previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse (reformularse) si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. CALIDAD: El Equipo de Protección Personal (EPP) debe contar con documentos que sustenten y acrediten su calidad. El proveedor debe garantizar la calidad. Las Norma ISO son de carácter facultativa, salvo que las especificaciones técnicas lo especifique o el marco legal vigente lo requiera. El Hospital en cualquier momento puede solicitar la documentación que sustente la calidad del producto, afin de tomar las acciones que el caso lo amerita

EETT N° 008-2024 Rev. 02. 19JUL 2024, l'ágina N° 1 de 15











HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM N° 06-2024-HNHU-2 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLAS M Y L PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE" -- SEGUNDA CONVOCATORIA







AÑO DEL RICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍO Y AYACUCHO

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

e) COMPATIBILIDAD. El Equipo de Protección Personal (EPP), dube ser compatible con los equipos propios del Respital
o con aquellos dad Sers calidad de prestamo de uso o conseilato.

o con aquellos dados en caldad de prestamo de uso o caracitato.

DOCUMENTACIÓN EL CRICA: El Equipo de Protección Pursanal (EPP), deben tener instrucciones y/o manuales de uso vigente.

g) TRADUCCION: Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentam en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español se presenta fa respectiva treatoción por traductor notiblico juramentado o traductor oclegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similaros, que puede ser presentada en el tidioma original. El pestir os responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

La cantidad, características y condiciones de los bienes a contratar se muestran en la tabla N° 1, a continuación:

Tabla N°1 Descripción y cantidad de los bienes.

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

No	CÓDIGO SIGA	CÓDIGO SISMED	DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (DCI)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	AUTORIDAD REGULATORIA	TIPO DE PRODUCTO
001	495500011280	25873	CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLA L	UNIDAD	42,000	DIGEMID	DISPOSITIVO MÉDICO
001	195500011281	25874	CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLA M	UNIDAD	42.000	DIGEMID	DISPOSITIVO MÉDICO

Fuente Dpto de Farmacia

5.1, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

Las características técnicas del Equipo de Protección Personal (EPP) a seleccionar -contratar- se detallan a continuación:

5.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

5.1.1.1, CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLA L

DENOMINACIÓN TÉCNICA: Chaqueta y Pantalón Descartable Talla L. UNIDAD DE MEDIDA: Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL: Chaqueta y Pantalón Descartable Talla L. Repelente a líquidos y fluidos corporales en ambos lados del material. No están fabricados con látex. Con tratamiento antiestático.

CHAQUETA: Descartable no estéril, de mangas cortas con cuello tipo V y abertura a cada lado, elaborado en tela no tejida Spunbond-Melt-Blown-Sponbond (SMS, tela no tejida de tres capas), posee resístencia a la tracción en seco, usando para la protección durante la práctica médica y de la salud.

PANTALON: Descartable no esteril, de una sola pieza unida por los fundillos y la entrepierna, con sujeción de la cintura de elástico y bolsillo en la parte posterior, lado superior derecho, elaborado en tela no tejida Spunbond-Melt-Blown-Sponbond (SMS, tela no tejida de tres capas), posee resistencia a la tracción en seco, usando para la protección durante la práctica médica y de la salud.

BENEFICIOS: Equipo de protección personal (EPP).

BEST N° 008-2024, Rev. 02, 19/79-2024, Pagest N° 2 de 15



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024













AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN. DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN. DE LAS HEROICAS, BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO.

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

1. MATERIAL

CONDICIÓN BIOLÓGICA: No-estéril. Aséptico (Recuento total de microrganismos aerobios ≤10³ UFC/g), (Recuento total de hongos filamentosos/Levaduras ≤10² UFC/g) Referencia: USP CONJUNTO CHAQUETA y PANTALÓN DESCARTABLE

- Tela no tejida de polipropileno con proceso Spunbond-Melt-Blown-Sponbond (SMS, tela no tejida de tres capas).
- 100% libre de Latex
- Tres capas de alta resistencia por ambos lados hidrófoba.
- Antibacterial con porcentaje de Eficiencia de Filtración Bacteriana (BFE) igual o mayor 90% y debe estar acreditada a través de un certificado BFE vigente. Dicho certificado debe ser emitido por un tercer laboratorio acreditado para este tipo de evaluaciones y debe estar a nombre del fabricante del bien ofertado.
- Gramaje: 45 g/m² 0,00/+5,00 g/m²
- Color de la tela: Celeste o verde o azul o blanco.
- Irritación: No produce irritación cutánea.
 (Documento técnico de referencia: ISO 10993-23 Biological evaluation of medical devices –part 23: test for irritation, Numeral 6, 7, 8 o Norma técnica equivalente o Norma Técnica equivalente propia del fabricante).
- Sensibilización cutánea: No produce sensibilidad cutánea.
 (Documento técnico de referencia; ISO 10993-10 Biological evaluation of medical devices -part 10; test for skin sensitization. Numeral 6 o Norma técnica equivalente o Norma Técnica equivalente propia del fabricante).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El conjunto conformado por chaqueta y pantalón. La chaqueta tiene cuello tipo V y el pantalón es llano y cuenta con elástico en la cintura para un buen ajuste, con uniones cosidas overlock) y/o termoselladas. El conjunto es liviano, es fresco, resistente a la ruptura

No trastúcido (opacidad). No transparente.

La superficie al contacto de la piel debe ser suave al tacto

Material que garantiza la repelencia por ambos lados del material

Impermeable, resistente a líquidos y fluidos corporales, respirable, antiestáticos, cuenta con barrera bacteriológicas

Con tratamiento antiestático, no transparente, que no se desgarre durante su uso Unión de piezas: Costura: Overlock (mínimo de 4 hilos) o termosellado. La unión de las piezas deber ser resistente, evitando la separación de las mismas durante su uso.

Que no se desgarre durante su uso

CHAQUETA DESCARTABLE

- Cuello: tipo V con cinta de cuello doble doblez (reforzado)
- Manga: corta, con refuerzo de una o doble costura, con o sin abertura en cada lado de 10cm.
- Bolsillos: dos en la parte inferior delantera

PANTALÓN QUIRÚRGICO DESCARTABLE

- Sujeción de la cintura: Elástico o tiras (pasador de amarre 155cm).
- Tela delante y posterior: De una sola pieza, unidos por fundillos y la entrepierna.
- · Bolsillo en la parte posterior superior derecha

SETT N° 009 2024, He / G2, 19JULZ024, Página N° 3 de 15













PERO DE ALUD



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA. Y DE LA CONMENIORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIO Y AYACUCHO

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

CARACTERÍSTICAS GENERALES

De fácil y seguro uso. Libre de manchas, hongos, bordes filosos, rugosidades, material extraño, partes reblandecidas.

Acabado libre de rebabas y/o aristas cortantes.

3. DIMENSIONES Y TOLERANCIAS:

Chaqueta y Pantalón Descartable Talla L (Large, Grande).

CHAQUETA DESCARTABLE

- Largo total del punto más alto del hombro: 76,00cm ± 5,00cm
- Cuello tipo "V": 20cm ± 2cm
- Largo total de la manga: 38cm ± 2cm
- · Bolsillo: 14cm X 14cm, con costura recta
- Abertura: A cada lado de 10cm ± 2cm
- . Contorno del busto: 128cm ± 2cm

PANTALÓN QUIRÚRGICO DESCARTABLE

- Largo total: 120,00cm ± 5,00cm
- Ancho total (cintura): 75,00cm ± 5.00cm
- Bolsillo: 14cm X 14cm, con costura recta

4. PRESENTACIÓN Y ENVASE

PRESENTACIÓN

Unidad de medida: Unidad

Bolsa x 01 Conjunto Chaqueta y Pantalón o según recomendación del fabricante.

ENVASE INMÉDIATO O PRIMARIO

Empaque individual. Bolsa plástica individual o según recomendación del fabricante.

Que garantice la integridad y asepsia del producto durante la manipulación, transporte, almacenamiento, hasta la entrega al usuario final. Adicionalmente llevará una etiqueta autoadhesiva indicando la talla en un lugar visible. Resistente a la manipulación, transporte y condiciones de almacenamiento.

Fácil de abrir manualmente (Peel Open).

Exento de rebabas, aristas cortantes y de partículas extrañas, Libre de manchas, fisura, deformaciones, burbujas, rebabas, delaminaciones, oquedades, rugosidades, roturas, material extraño. De acabado uniforme y libre de bordes filosos. No debe tener piezas sueltas o faltantes.

ENVASE MEDIATO O SECUNDARIO

Caja de cartón dura o según recomendación del fabricante.

Fácil de abrir manualmente. Exento de rebabas, aristas cortantes y de partículas extrañas. Resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución en los diferentes climas del país.

EETI N 008-2024 Rev 02, 19 X 2 2024 Página Nº 4 de 15

















AÑO GEL BILLMTENARIO, DE LA CONFOHDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMENIORACION DE LAS HENCICAS BATALLAS DE JUNEM Y AYACUCHO DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTURIDADES PARA NEUTROS Y HOMBRES

5, CODIGO

ITEM N	CODIG	0	DENOMINACION COMUN	UNIDAD D		
HEMN	SIGA	SISMED	INTERNACIONAL (DCI)	MEDIDA		
001	465500011280	25873	CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLA L	UNIDAD		

5.1.1.2. CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLA M
DENOMINACIÓN TÉCNICA: Chaqueta y Pantalón Descartable Talla M. UNIDAD DE
MEDIDA: Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL: Chaqueta y Pantalón Descartable Talla M. Repelente a líquidos y fluidos corporales en ambos lados del material. No están fabricados con látex. Con tratamiento antiestático.

CHAQUETA: Descartable no estéril, de mangas cortas con cuello tipo V y abertura a cada lado, elaborado en tela no tejida Spunbond-Melt-Blown-Sponbond (SMS, tela no tejida de tres capas), posee resistencia a la tracción en seco, usando para la protección durante la práctica médica y de la salud.

PANTALÓN: Descartable no estéril, de una sola pieza unida por los fundillos y la entrepierna, con sujeción de la cintura de elástico y bolsíllo en la parte posterior, lado superior derecho, elaborado en Lela no tejida Spunbond-Melt-Blown-Sponbond (SMS, tela no tejida de tres capas), posee resistencia a la tracción en seco, usando para la protección durante la práctica médica y de la salud.

BENEFICIOS: Equipo de protección personal (EPP).

1. MATERIAL

CONDICIÓN BIOLÓGICA: No-estéril. Aséptico (Recuento total de microrganismos aerobios ≤10³ UFC/g), (Recuento total de hongos filamentosos/Levaduras ≤10² UFC/g) Referencia: USP Capitulo <1111> CONJUNTO CHAQUETA y PANTALÓN DESCARTABLE

- Tela no tejida de polipropileno con proceso Spunbond-Melt-Blown-Sponbond (SMS, tela no tejida de tres capas).
- 100% libre de Latex
- . Tres capas de alta resistencia por ambos lados hidrófoba.
- Antibacterial con porcentaje de Eficiencia de Filtración Bacteriana (BFE) igual o mayor 90% y debe estar acreditada a través de un certificado BFE vigente. Dicho certificado debe ser emilido por un tercer laboratorio acreditado para este tipo de evaluaciones y debe estar a nombre del fabricante del bien ofertado.
- . Gramaje: 45 g/m² 0.00/+5.00 g/m²
- Color de la lela; Celeste o verde o azul o blanco.
- Irritación: No produce irritación cutánea.

EET N 006/3024, Rev 92, 1933/, 2024, Page att 5 de 25









HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM Nº 06-2024-HNHU-2 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLAS M Y L PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE" - SEGUNDA CONVOCATORIA



PERIO DE SALUE



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PARA MUJERES Y HOMBRES

(Documento técnico de referencia: ISO 10993-23 Biological evaluation of medical devices –part 23: test for irritation. Numeral 6, 7, 8 o Norma técnica equivalente o Norma Técnica equivalente propia del fabricante).

Sensibilización cutánea: No produce sensibilidad cutánea. (Documento técnico de referencia: ISO 10993-10 Biological evaluation of medical devices –parl 10: test for skin sensitization. Numeral 6 o Norma técnica equivalente o Norma Técnica equivalente propia del fabricante).

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El conjunto conformado por chaqueta y pantalón. La chaqueta tiene cuello tipo V y el pantalón es llano y cuenta con elástico en la cintura para un buen ajuste, con uniones cosidas overlock) y/o termoselladas. El conjunto es liviano, es fresco, resistente a la ruptura

No traslúcido (opacidad). No transparente.

La superficie al contacto de la piel debe ser suave al tacto

Material que garantiza la repelencia por ambos lados del material

Impermeable, resistente a líquidos y fluidos corporales, respirable, antiestáticos,

cuenta con barrera bacteriológicas

Con tratamiento antiestático, no transparente, que no se desgarre durante su uso Unión de piezas: Costura: Overlock (mínimo de 4 hilos) o termosellado. La unión de las piezas deber ser resistente, evitando la separación de las mismas durante su uso,

Que no se desgarre durante su uso CHAQUETA DESCARTABLE

- · Cuello: tipo V con cinta de cuello doble doblez (reforzado)
- Manga: corta, con refuerzo de una o doble costura, con o sin abertura en cada lado de 10cm.
- Bolsillos; dos en la parte inferior delantera

PANTALÓN QUIRÚRGICO DESCARTABLE

- Sujeción de la cintura: Elástico o tiras (pasador de amarre 155cm).
- Tela delante y posterior: De una sola pieza, unidos por fundillos y la entrepierna,

Bolsillo en la parte posterior superior derecha

CARACTERÍSTICAS GENERALES

De fácil y seguro uso. Libre de manchas, hongos, bordes filosos, rugosidades, material extraño, partes reblandecidas.

Acabado libre de rebabas y/o aristas cortantes.

3. DIMENSIONES Y TOLERANCIAS:

Chaqueta y Pantalón Descartable Talla L (Large, Grande).

CHAQUETA DESCARTABLE

- Largo total del punto más alto del hombro: 74.00cm ± 5.00cm
- Cuello tipo "V"; 20cm ± 2cm
- Largo total de la manga: 36cm ± 2cm
- Bolsillo: 14cm X 14cm, con costura recta
- Abertura: A cada lado de 10cm ± 2cm
- Contorno del busto: 120cm ± 2cm

PANTALÓN QUIRÚRGICO DESCARTABLE

- Largo total: 110.00cm ± 5.00cm
- Ancho total (cintura): 65.00cm ± 5.00cm
- Bolsillo: 14cm X 14cm, con costura recta

EET I N° 008-2024, Rev. 02, 19JUL2024, Página N° 6 de 15



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 7024

















ANO DECEMENTARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPERDENCIA. 3 DE LA CONMENTARACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE UNIO Y AYACLICHO DECENIO DE LA GUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y LYMBRES

4. PRESENTACIÓN Y ENVASE

PRESENTACIÓN

Unidad de medida: Unidad

Bolsa x 01 Conjunto Chaquela y Pantalón o según recomendación del fabricante. ENVASE INMEDIATO O PRIMARIO

Empaque individual, Bolsa plástica individual o según recomendación del fabricante.

Que garantice la integridad y asepsia del producto durante la manipulación, transporte, almacenamiento, hasta la entrega al usuario final. Adicionalmente llevará una etiqueta autoadhesiva indicando la talla en un lugar visible.

Resistente a la manipulación, transporte y condiciones de almacenamiento.

Fácil de abrir manualmente (Peel Open).

Exento de rebabas, aristas cortantes y de partículas extrañas. Líbre de manchas, fisura, deformaciones, burbujas, rebabas, delaminaciones, oquedades, rugosidades, roturas, material extraño. De acabado uniforme y libre de bordes filosos. No debe tener piezas sueltas o faltantes.

ENVASE MEDIATO O SECUNDARIO

Caja de cartón dura o según recomendación del fabricante.

Fácil de abrir manualmente, Exento de rebabas, aristas cortantes y de particulas extrañas. Resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución en los diferentes climas del país.

CÓDIGO

ITEM Nº	CODIG	0	DENOMINACION COMUN	UNIDAD DE
	SIGA	SISMED	INTERNACIONAL (DCI)	MEDIDA
002	495500011281	25874	CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLA M	UNIDAD

5.1.2. EMBALAJE Y ROTULADO

De acuerdo a lo autorizado y/o marco legal vigente.

NOTA: De corresponder, el envase inmediato y mediato del dispositivo médico, deberá cumplir con las especificaciones autorizadas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 016-2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias.

EMBALAJE O ENVASE TERCIARIO

NOTA; El Equipo de Proyección Personal (EPP) debe embalarse de acuerdo a las condiciones de almacenamiento, en cumplimiento de la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Medicamentos - ANM.

- Resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución en los diferentes climas del país.
- . Cumplir con las normas sanitarias y/o legales vigentes.

Empaque debe cumplir con los siguiente:

Embalaje nuevo que garantice las propiedades físicas, la integridad, orden, manipulación, conservación, transporte, distribución y adecuado almacenamiento del dispositivo médico.

Embalaje que facilite su conteo y fácil apilado.

- Debe descartarse la utilización de embalaje de productos comestibles o productos de tocador, entre otros de uso no sanitario.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes o bordes filosos.
- Libre de manchas, fisuras, deformaciones, burbujas, rebabas, delaminaciones, oquedades, rugosidades, roturas, material extraño. No debe tener plezas suellas o faltantes.

1577 N 009-2004 New 07, 1909 NOW Paper N You 16











HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM N° 06-2024-HNHU-2 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLAS M Y L PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE" - SEGUNDA CONVOCATORIA







ANO DIL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIO Y AYACUCHO

DECENIO DE LA IGUA DAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

El embalaje debe estar debidamente rotulado, indicando el nombre del producto médico, cantidad, lote, focha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento, y numero de embalajes apilables. Dicha información puede ser indicada en etiquetas.

INSERTO O MANUAL DE INSTRUCCIONES DE USO.

El contenido del inserto o manual de instrucciones de uso, debe corresponder al producto
ofertado, debe estar redactado en idioma castellano (u otro idioma con traducción simple
al castellano) y estar de acuerdo a lo autorizado.

ROTULADO

- El contenido de los rotulados de los envases inmediato y mediato -si aplica-, deberá contener información establecida en el marco legal vigente.
- La información debe estar en forma impresa con caracteres indelebles resistentes a la manipulación, fácilmente legibles y visibles, en un lugar que no interfiera con la funcionalidad. No se puede adherir etiquetas para corregir o agregar información, salvo que tenga por objeto señalar nombre, dirección, registro único del contribuyente del importador, de acuerdo a lo establecido en el en el Articulo No. 07 del D.S. No. 016-2011-SA: "Reglamento para el Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", modificado por el D.S. 029-2015-SA y el D.S. No. 016-2017-SA. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto y bajo relieve.
- EL ENVASE INMEDIATO O PRIMARIO
 El contenido del rotulado del envase inmediato o primario debe corresponder al equipo
 de protección personal ofertado y debe consignar como mínimo lo siguiente:
 - Nombre del Equipo de Protección Personal (EPP)
 - Cantidad
 - Número de lote
 - · Vigencia del producto.
 - Fecha de fabricación.
 - Instrucciones para la conservación y almacenamiento
- El envase mediato del Equipo de Protección Personal (EPP)a adquirirse deben llevar el logotipo:

ESTADO PERUANO HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE ...(*) No.:20xx-HNHU

(*) Según corresponda al tipo de procedimiento de selección: LP, AS, CP, SIE, etcétera. Según corresponda al año. Rotulado debe regirse al marco legal vigente......

5.1.3. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

El Equipo de Protección Personal (EPP), se almacenará según las recomendaciones del fabricante. Se almacenará el producto en su embalaje original, lejos de áreas contaminadas, polvo, luz solar, temperaturas extremas, fuentes de calor o ignición, humedad excesiva y productos químicos dañinos.

5.1.4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES.

Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, y sus modificatorias. Ley N° 31953: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, y sus modificatorias.

Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

EETT N 008-2034, Reviolation UN 2024, Pagina N' Fide 15



BICENTENAR DEL PERU 2021 2024





H. P







AÑO DEL BICENTEMARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEFENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIO Y AYACUCHO

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas concordantes.

Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias.

Ley Nº 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.

Ley N° 29344. Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud y su Reglamento, y sus modificatorias.

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11JUL2014, y sus modificatorias.

D. L. Nº 1341, que modifica la Ley N° 30225, ley de contrataciones del estado.

D. L. Nº 1444, que modifica la Ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, de fecha 16SET2018.

Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31DIC2018, y sus modificatorias

Código civil peruano.

R.M. Nº 116-2018/MINSA, Directiva Administrativa "Gestión del Sislema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED".

Opinión y Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Normas y procedimientos internos del Hospital Nacional Hipólito Unanue (HNHU).

5.1.5. TRANSPORTE Y SEGUROS

El proveedor será responsable y debe acreditar, que los bienes materia de este procedimiento de selección –contratación-, sean transportados en un vehículo cerrado, que garantice la higiene, la no contaminación y la calidad de los bienes transportados y cuente con los seguros que el marco legal vigente establece, tanto para los bienos como para el personal que los transporta.

El Equipo de Protección Personal (EPP) debe ser transportado en vehículos que cuenten con higiene suficiente, aptos para transportar Equipo de Protección Personal (EPP). No se debe transportar en caso de riesgo de contacto con solventes orgánicos o fuentes de calor,

ignición u olor

El Proveedor deberá utilizar vehículos exclusivos (que se dedican al transporte de Medicamentos, Dispositivos Médicos e Insumos) y que desinfectados antes de cada entrega. El producto se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y deterioro del contenido durante el transporte

5.1.6. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor debe brindar una garantla comercial igual o mayor de dieciocho (18) meses, a partir de la fecha de ingreso del producto al almacén designado por el Hospital.

E51 1 N° 038-2024, Rev. 02, 19301-2024, Página (f. 9 de 15











HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM N° 06-2024-HNHU-2 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLAS M Y L PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE" – SEGUNDA CONVOCATORIA



PERO TENNO



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA. Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

5.2. PRESENTACION DE MUESTRAS

MUESTRA

Presentación de una muestra del dispositivo medico ofertado para la evaluación organoléptica y corroboración de la información consignada en los documentos técnicos presentados por los postores, según el siguiente detalle:

EVALUACION DE MUESTRAS

El aspecto de las características del producto se verificará conforme a las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas concordando con el catálogo y/o ficha técnica del producto presentado por el postor y protocolo de análisis

- 1.- Aspectos a verificar y mecanismos para determinar el cumplimiento: Según formato de evaluación N° 01
- 2. Metodología de Evaluación: Evaluación organoléptica.
- 3.- Numero de muestras: (01) unidad por talla. La muestra por entregar debe tener fecha de expiración vigente y debe corresponder a un lote fabricado después de la autorización de su registro sanitario o autorización por emergencia sanitaria, asimismo este lote debe corresponder al lote indicado en el certificado de análisis o documento equivalente, consignado en los documentos para la admisión de la oferta.
- 4.- Órgano encargado de la evaluación técnica de las muestras: Miembros del comité de selección del procedimiento de selección.
- 5.- Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de las muestras: Las muestras deberán entregarse en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Hipólito Unanue en Av. Cesar vallejo N° 13090 distrito El Agustino, Lima Lima, el día de la presentación de ofertas en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., cuyo incumplimiento será motivo de no admisión de la oferta.

EE11 N° 098-2024 Rev 02 19308 2024 Pagina N° 19 de 15



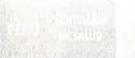




1 8









AÑO DEL INTENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN E AYACUCHO DECENTO DE LA ISUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

FORMATO N° 01

Dispositivo Médico: Postor:

N.	Aspectos a Verificar	Cumple	No cumple	Mecanismos para determinar el cumplimiento
1	Envase inmediato o primario: contenido del rotulado (nombre del dispositivo, número de lote, vigencia del bien o fecha de fabricación, especificación de la conservación y almacenamiento, nombre-dirección y RUC del fabricante o importador o distribuidor responsable.			Inspección visual
2	Acabado: Las partes del dispositivo que vayan a estar en contacto con el portador no deben poseer bordes cortantes o rebabas.			Inspección visual y táctil
3	Manga corta, escote en V, No cede, ni se deforma con el estiramiento manual, Bolsillos en la parte inferior delantera, Suave al contacto con la piel.			Método de análisis: Organoléptico visual y táctil.
4	Color de tela: según especificación técnica			Método de análisis: organoléptica visual
5	CHAQUETA Dimensiones de las tallas: medidas según EETT.			Método de análisis: organoléptica visual, complementado con prueba física (medida con cinta métrica) y lo declarado en protocolo de análisis.
6	PANTALON Dimensiones de las tallas; medidas según EETT.			Método de análisis: organoléptica visual, complementado con prueba física (medida con cinta métrica) y lo declarado en protocolo de análisis.

- 5.3. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL
- No se requiere prestación accesoria. 5.4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

(El proveedor en el momento de entrega de los bienes en el punto de destino, debe entregar los documentos vigentes a la fecha de recepción, firmados por el Gerente General o Representante Legal del proveedor)

Los requisitos son:

- DECLARACIÓN JURADA de Compromiso de Canje y/o recepción por vicios ocultos o fallas de origen del producto (máximo 03 días calendarios de notificado).
- RESOLUCIÓN de Autorización Sanitaria de Funcionamiento vigente.
- DECLARACIÓN JURADA de Cumplimiento de Específicaciones Técnicas, adjuntando aquellas autorizaciones relacionadas al producto, tal como sigue:

EETT N° 008-2024 Rev 02, 19JUL2024, Fåg 18 N° 11 de 15





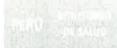














AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEFENDÊNCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

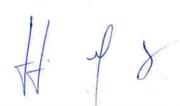
- ✓ DOCUMENTO, vigente, emitido por la ANM-DIGEMID que certifica que el producto no requiere Registro Sanitario. Debe estar vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- ✓ Copia Simple del CERTIFICADO que acredite el cumplimiento de un Sistema de Gestión de Calidad del Fabricante para la producción o fabricación del equipo de protección personal EPP (chaqueta, pantalón) emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen.
- ✓ CERTIFICADO de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.
 - A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA Vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual (Contrato) entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).
 - Tratándose de un laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.
 - La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados. Todos los postores que se presenten individualmente o en consorcio (con una o más empresas) lienen la obligación de presentar los requisitos como parte de su propuesta, de acuerdo a lo establecido en el D.S N°014-2011-SA y sus modificatorias, según corresponda.
- ✓ Copia simple del CERTIFICADO de Análisis del Producto Terminado o Protocolo de Análisis o Ficha Técnica de Análisis u otro documento.
 - El certificado de análisis es un informe técnico suscrito por el profesional respónsable de control de catidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional y/o propias.
 - Cuando se haga mención a Protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis.
 - El certificado de análisis debe consignar la edición de la Farmacopea Oficial vigente u otras normas que sean reconocidas internacionalmente, vigentes a la fecha de fabricación del producto o dispositivo médico.
 - El certificado de análisis debe consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del producto o dispositivo médico.
 - La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del producto o dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de propuestas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.
 - El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas, farmacopea(s) o especificaciones técnicas propias a la que se acoge el fabricante y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

EEFT N 008-2024 Rev 02 1930/2024 Págna N 12 08 10



BICENTENARIO DEL PERÙ 2021 - 2024







HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM Nº 06-2024-HNHU-2 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE CHAQUETA Y

PANTALON DESCARTABLE TALLAS M Y L PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE" -

SEGUNDA CONVOCATORIA







AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONIMEMORACIÓN DE LAS HERDICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

 Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art. 31° del D.S. Nº 016-2011-SA)

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Resolución que otorga el Registro Sanitario.

No es necesario que el número de lote sea el mismo al momento de presentar en la oferta de los postores en relación con el que se entregará en el almacen; sin embargo, si deberá tener su protocolo de análisis y Resolución que otorga el registro sanitario vigente al momento de entregar el producto.

Copia simple de la FICHA TÉCNICA DEL MATERIAL del Equipo de Protección Personal (EPP), emitida por el fabricante Textil o INFORME DE ENSAYO u otro documento equivalente, emitido por el Laboratorio del Fabricante o un laboratorio de ensayo nacional o extranjero, que sustente el cumplimiento de las características técnicas solicitadas en el material.

Copia simple del CERTIFICADO DE EFICIENCIA DE FILTRACIÓN BACTERIANA (BFE) u otro documento equivalente, igual o mayor 90%. Dicho certificado debe ser emitido por el Laboratorio del Fabricante o un tercer laboratorio acreditado para este tipo de evaluaciones y debe estar a nombre del fabricante del bien ofertado.

5,5, LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

LUGAR:

La recepción de los Chaqueta y Pantalón Descartable, se hará según horario establecido para dicho fin, según el detalle de la Tabla N° 2: Horario.

ITEM N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN / DISTRITO / PROVINCIA	PUNTO DE ENTREGA	ATENCIÓN (DÍA)	LIORARIO	
001	HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	AV. CESAR VALLEJO No. 1390, DISTRITO EL AGUSTINO, LIMA, LIMA.	ALMACÉN CENTRAL	LUNES A VIERNES	08:00AM A 13:00PM	
002	HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	AV. CESAR VALLEJO No. 1390, DISTRITO EL AGUSTINO, LIMA, LIMA.	ALMACÉN CENTRAL	SÁBADO	08:00AM A 12:00PM	

Fuento Doto de Farmacia

Las entregas físicas de los Conjunto Chaqueta y Pantalón Descartable, materia de este proceso de selección -contratación-, se hará en las instalaciones del Almacén Central del Hospital, lugar donde se recepciorá dichos bienes (alternativamente el Hospital, podrá designar al Almacén Especializado de Farmacia u otro almacén dentro de sus instalaciones).

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de un año calendario o hasta agotar la cantidad total de Conjunto Chaqueta y Pantalón Descartable, solicitados, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la Orden de Compra (O/C) correspondiente a la primera entrega.

La Unidad de Logística-HNHU, emitirá la Orden de Compra (O/C) según las necesidades de la Servicio de Farmacia y Servicios de Anestesiología y Centro Quirúrgico, entre otros servicios, del Hospital y/o según el Cronograma estimado de Entregas, descrita, en la tabla Nº 3: Cronograma de entregas.

EH11 N 025-2024 Rev D. S.A.S.R.Z. Pagna N 13 de 15











HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM Nº 06-2024-HNHU-2 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLAS M Y L PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE" – SEGUNDA CONVOCATORIA







AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEZENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

Tabla Nº 3; Cronograma de entrega

CRONOGRAMA

HOSPITAL NACIO	NAL HIPÓ	LITO UNANUE		N a d	You	Vs303	6/es 04	Me: 03	lates (15	Mas 07	Mes d8	Ma: 69	Mes ti	Mas 11	Sesta	
ne cósigo sig	0 5 SME(DENOMINACIÓN COMUN DERNACIONAL (DO)	OE NEODA	ENTRECTA D1	F NTREGA 02	ENTREGA 03	FINTRPCA 0A	ENTREGA 05	ENTRECA 96	ENTREGA 07	ENTREGA DA	ENTINEGA 09	ENTREGA 10	1 ATR GA 13	EN PRECIA 12	CANTIDAD TOTAL SOLICITAD A
001 4955000112	0 25873	CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLA L	UNDAD	1500	0,500	1,500	3,500	3,500	2,590	3,500	1500	3,500	1.500	3,560	3,500	42,000
001 4955000112	51 25874	CHAQUETA Y PANTALON DESCARTASLE TALLA M	UNIDAD	3,500	3,503	3,500	1,500	1,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,560	3,550	12-69

Fuente: Dpto. de Farmacia.

PLAZO DE ENTREGA

El plazo para cada entrega es de cinco (05) días calendarios como máximo, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la Orden de Compra (O/C) correspondiente. Las cantidades de cada entrega pueden variar según las necesidades del Servicio de Farmacia y Servicios de Anestesiología y Centro Quirúrgico, entre servicios, del Hospital.

Pasado ese tiempo de cinco (05) días, se procederá a aplicar las penalidades correspondientes a toda entrega tardía que efectué el proveedor, según lo establecido en la Ley N° 30255 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por los D, L, N° 1341 y D, L, N° 1444, que modifica la Ley N° 30225; concordado con el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por D,S, N° 344-2018-EF, publicada en el Díario Oficial El Peruano el 31DIC2018, y sus modificatorias, así como cualquier otra norma legal que sobre dicho aspecto este vigente.

5.6. OTRAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El proveedor, deberá cumplir con lo siguiente:

5.6.1. PROTOCOLO SANITARIO A CUMPLIR POR EL PROVEEDOR:

El proveedor será responsable de,

- garantizar que su personal, mientras permanezca en las instalaciones del Hospital, cumpla estrictamente con el protocolo sanitario vigente.
- garantizar que su personal (propio y/o tercero), mientras permanezca en las instalaciones del Hospital, utilice en todo momento su equipo de protección personal (EPP), y guarde estricto cumplimiento de las normas de bioseguridad, seguridad y salud ocupacional según el marco legal vigente y/o según lo normado por el Hospital.
- garantizar que su personal (propio y/o tercero) esté capacitado en tareas de seguridad y bioseguridad. En todo caso, la seguridad del personal del proveedor será de su responsabilidad, y el Hospital, se exíme de toda responsabilidad.
- contar con los seguros que el marco legal vigente establece, tanto para los bienes, como para el personal (propio o tercero).
- su personal (propio y/o tercero) así como el vehículo cumplan con las normas establecidas para esta clase de transporte, guardando todas las medidas de seguridad durante el transporte dentro de las instalaciones del Hospital.
- que se marquen el área con señales de alerta y peligro, para advertir que se está llevando a cabo operaciones de carga y descarga.
- que el vehículo cuente con equipos y materiales para enfrentar emergencias

EE11 N 008-2024 Rev 07, 18913 2024, Pilgna N 11 de 15



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024





18







AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INGEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

5.7. ADELANTOS

No se ha establecido adelantos.

5.8. SUBCONTRATACIÓN

La provisión de los bienes materia de este procedimiento de selección -contratación-, es exclusivo del proveedor y la subcontratación se encuentra prohibido.

5.9 CONFIDENCIALIDAD

En la ejecución de este proceso de selección -contratación-, y en caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, el Hospital, comunicará por cualquier medio, a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

5.10. CONFORMIDAD DE LOS BIÉNES

La emisión de la conformidad estará a cargo del Departamento de Farmacia, esta emisión es previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

NOTA: El proveedor durante el periodo de ejecución del contrato debe garantizar la calidad de los blenes, materia de este proceso de selección -contratación-. El Hospital en cualquier momento puede solicitar la documentación que sustente la calidad de los bienes, materia de este proceso de selección -contratación-, afin de tomar las acciones que el caso lo amerita.

5.11, FORMA DE PAGO

El Hospital realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO PERIODICO, de acuerdo a las contraprestaciones que haga el proveedor.

Para efectos del pago, el Hospital debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad de recepción del Equipo de Protección Personal (EPP)
- . Copia de la Orden de compra.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión (Original y copia) o documento interno de control administrativo o documento equivalente, con sello de Recepción.

NOTA: En caso de que el proveedor otorgue documento interno de control administrativo o documento equivalente, este deberá tener los mismos datos que una gula de remisión.

La documentación para el pago se deberá presentar en la Unidad de Logistica, sitio en Av. Cesar Vallejo N° 1390, Distrito de El Agustino, Lima

5.12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación a emplear en esta convocatoria es "a suma alzada".

5.13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad de proveedor es de dos (02) años.

5.14. DEL CONTROL POSTERIOR

- La calidad de un dispositivo médico debe entenderse como la condición de estar conforme y apto para su uso en las prestaciones de salud que brinda el establecimiento de salud.
- En caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del dispositivo médico, la entidad podrá solicitar el control posterior del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad.
- Cuando los resultados del Control de Calidad sean NO CONFORMES, el proveedor se obliga a solventar todos los costos (incluido el costo de las muestras tomadas de los almacenes de la entidad).
- Cuando un lote sea declarado NO CONFORME, el proveedor se obliga a retirar de los almacenes de la entidad los saldos de dicho lote, procediendo inmediatamente al canje ylo reposición del lote en un plazo no mayor a los 10 (DIEZ) días calendarios contados a partir de la fecha de recibida la comunicación por parte de LA ENTIDAD.

EE17 N° 008-2024, Rev. 02, 1930-12024, Página N° 15 de 15







#8



HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM N° 06-2024-HNHU-;

ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM Nº 06-2024-HNHU-2 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLAS M Y L PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE" -

SEGUNDA CONVOCATORIA



PERIÓ DESEADO



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

I. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, a nombre del postor, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones olorgadas al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad maleria de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o

estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienos on el mercado. Acreditación:

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, a nombre del postor, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

EETT N° 008-2024, Rev. 02: 1906; 2024. Pagina N° 16 de 15



BICENTENARIO DEL PERÙ 2021 - 2024





H. P. X







AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: S/700000.00 (Setecientos mil y 00/100 soles) y por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de: S/88 000.00 (ochenta y ocho mil y 00/100 soles), por

empresa, se acredita una experiencia de: S/88 000.00 (ochenta y ocho mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a lo siguiente: Equipo de protección Personal o Productos médicos en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida le sola declaración del poster afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [soa utilizando el término "cancelado" o "pagado"]
supuesto en el cual sí se contaria con la deciaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual dobiera reconocerse la validaz de la experiencia".

EET LN° 008-2024 Rev 02, 19JULZ024, Página N° 17 de 16





P H.X









En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

OF DE VISION AND DE FARMACIA

EETT N° 008-2024, Rev. 02, 19JUL2024, Página N° 18 de 15



BICENTENARIO DEL PERÙ 2021 - 2024





4 >



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, a nombre del postor, asi como, los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmaceuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de Salud – MINSA, según corresponda.

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, esta relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia Simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, a nombre del postor, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmaceuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de Salud – MINSA, según corresponda.

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/700,000.00 (Setecientos Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/88,000.00 (Ochenta y Ocho Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Dispositivos médicos en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".



⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

45



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor, Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
	precio de la oferta (Anexo N° 6).	i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 punto





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de Chaqueta y Pantalón
Descartables Talla M y L, que celebra de una parte el Hospital Nacional Hipolito Unanue, en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20153219118, con domicilio legal en avenida Cesar Vallejo N°
1390 – El Agustino - Lima representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra
parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-HNHU-2 (Segunda Convocatoria) para la contratación Anual de Chaqueta y Pantalón Descartables Talla M y L para el Hospital Nacional Hipolito Unanue, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.





CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

H. I g



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

SEGUNDA CONVOCATORIA

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS11

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[]
--------------------------	----

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

95



ANEXOS

P #.8



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS-SM-Nº 06-2024-HNHU-2
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s)			
MYPE ¹²	1.7	Sí	No	
Correo electrónico				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS-SM-Nº 06-2024-HNHU-2
Presente.-

El que se suscribe, [], r	representante común del conso	orcio [CONS	IGNAR EL NOMBRE DE	ΞΙ
CONSORCIOI, identificado con	CONSIGNAR TIPO DE E	OCUMENT	O DE IDENTIDAD]	N
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOC	ÚMENTO DE IDENTIDAD], D I	ECLARO BA	AJO JURAMENTO que	l
siguiente información se sujeta a la	a verdad:			
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				_
Domicilio Legal :	-4			_
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				_
Domicilio Legal :				_
RUC:	Teléfono(s):			_
MYPE ¹⁵		SI	No	_
Correo electrónico :				_
				_
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				_
Domicilio Legal:				_
RUC:	Teléfono(s)			_
MYPE ¹⁶		Sí	No	_
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

16 Ibídem,



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

49

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS-SM-Nº 06-2024-HNHU-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

P #.8



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS-SM-Nº 06-2024-HNHU-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece Chaquetas y Pantalones Descartables Talla M y L para el Hospital Nacional Hipolito Unanue, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-Nº 06-2024-HNHU-2 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS-SM-Nº 06-2024-HNHU-2
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2024-HNHU-1.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 15

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%20

53

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad





ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS-SM-Nº 06-2024-HNHU-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

0 8

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-Nº 06-2024-HNHU-2 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.22

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-N° 06-2024-HNHU-- "ADQUISICIÓN ANUAL DE CHAQUETA Y PANTALOM DESCARTABLE TALLAS M Y L PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE" – SEGUNDA CONVOCATORIA HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-N° 06-2024-HNHU-2 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

°N	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 23	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 23 DE SER EL CASO ²⁴	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA DE SER EL PROVENIENTE ²⁶ DE: CASO ²⁴	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA27
_										
2										
8										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 23

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período. 24

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo ... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica. Ta sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN. "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión: antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 25

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 27

Consignar en la moneda establecida en las bases.



HOSPITA ADJUDIC NACION

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 06-2024-HNHU-2 - "ADQUISICIÓN ANUAL DE CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLAS M Y L PARA EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE" — SEGUNDA CONVOCATORIA

1										
Š	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 23	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 23 DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	FACTURADO ACUMULADO
4										
2										
ဖ										
7										
∞										
თ										
9										
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS-SM-Nº 06-2024-HNHU-2
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

H. P. J



ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-Nº 06-2024-HNHU-2 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

3 8



ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS-SM-Nº 06-2024-HNHU-2
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

